Tomo: CCXIV No. 109

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: 25 Aniversario 1997-2022, TEST Tianguistenco.

DR. OM CHRISTIAN ALVARADO PECHIR, DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO; 10 FRACCIONES V Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que una de las políticas para alcanzar los objetivos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras publicas adscritas a las unidades administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 6 párrafo tercero, establece que la persona titular de la dependencia u organismo auxiliar, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinará mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia.

En razón de lo anterior, en estricta observancia de la normatividad establecida para el proceso de Entrega Recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública del Estado de México, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, sujetas al Proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

Nombre	Cargo	Área de adscripción	Ubicación física	Fondos, bienes y valores a su cargo
Marcelino Rodríguez Cuevas	Responsable del área de biblioteca	Dirección Académica	Carretera Tenango la Marquesa Km. 22, C.P. 52650, Santiago Tianguistenco, Estado de México.	Resguardo, control e inventario del acervo bibliográfico.



	1			
Erandi Itzia Cruz Hernández	Responsable del control patrimonial	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Carretera Tenango la Marquesa Km. 22, C.P. 52650, Santiago Tianguistenco, Estado de México.	Sistema de Control Patrimonial (SICOPA-WEB).
Lizzette González Fernández	Responsable del área de adquisiciones	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Carretera Tenango la Marquesa Km. 22, C.P. 52650, Santiago Tianguistenco, Estado de México.	Sistema SITRAEM y COMPRAMEX.
César Linares Galindo	Responsable del almacén	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Carretera Tenango la Marquesa Km. 22, C.P. 52650, Santiago Tianguistenco, Estado de México.	Control de almacén.
Mariely Galindo Mejía	Responsable del área de tesorería	Departamento de Recursos Financieros	Carretera Tenango la Marquesa Km. 22, C.P. 52650, Santiago Tianguistenco, Estado de México.	Fondo fijo de caja, elaboración de cheques, dispersión de nómina, transferencias interbancarias.
Miriam Navarrete Sotelo	Responsable del área de contabilidad	Departamento de Recursos Financieros	Carretera Tenango la Marquesa Km. 22, C.P. 52650, Santiago Tianguistenco, Estado de México.	Sistema de Contabilidad Gubernamental.
Edgardo Gómez Velazco	Responsable del área de nómina	Departamento de Recursos Humanos	Carretera Tenango la Marquesa Km. 22, C.P. 52650, Santiago Tianguistenco, Estado de México.	Elaboración de nómina y timbrado de recibos.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas al Proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, sito en Km. 22, de la Carretera Tenango la Marquesa, Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

DR. OM CHRISTIAN ALVARADO PECHIR.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.



Tomo: CCXIV No. 109